

Municipio, con área de 1,908.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$4,770.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No 2014, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9540, del 15 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2014

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 161, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- a) Al señor Fan Shum Leung, de nacionalidad china;
- b) A los esposos Hung Fai Kwong Yu (a) Rafael y Wai Mui Luk de Kwong (a) Dulce, de nacionalidad china;
- c) Al señor José Mesion Sang, de nacionalidad china;
- d) A la señora Sui Tong Yan de Ho, de nacionalidad china;
- e) A la señora Chin Yeh Hsu De Yao, de nacionalidad china;
- f) A la señora Doli Dauhajre de Dauhajre, de nacionalidad siria;
- g) A la señora Dona Alejandra Aboudara de Nahun, de nacionalidad argentina;
- h) Al señor Girolamo Gemo Morseletto, de nacionalidad italiana;
- i) Al señor Michel Basile Yamanis Handras, de origen egipcio, naturalizado australiano;
- j) Al señor Rafael Manuel Pérez Insa, de nacionalidad española;
- k) Al señor Ramiro Martínez Canales, de nacionalidad española;
- l) Al señor José José Manuel Álvarez Lorenzo, de nacionalidad española;
- m) Al señor Yamil Elfas Bortokan, de nacionalidad libanés;
- n) Al señor Jong Joi o Jesús León, de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Tim-Giuug Leon, Tim Lee Leon y Tim-Yoi Leon Wi;

- ñ) Al señor Shui Pun Lee Ng, de nacionalidad china;
- o) Al señor On Man Shum Cheung, de nacionalidad china;
- p) A los esposos Wai Sun Chan (a) Sunny y Siu King Wu de Chan ambos de nacionalidad británica;
- q) A los esposos Jeong Wang y Fu Shang Hsu de Wang, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Jia-Ruey Wuang Hsu y Jia-Woei Wang Hsu;
- r) A los esposos Fang-Jen Chiou y Sheng-Mei Ho de Chiou, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Ying-Wei Chiou Ho, Ying-Foong Chiou Ho y Ying-Ya Chiou Ho;
- s) A los esposos James S. C. Chie y Gan Lee de Chie, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Yuan Yuan Chie Lee y Chiang Yuang Chie Lee;
- t) A los esposos Rong Wang y Emily Kwok de Wang, ambos de nacionalidad china;
- u) A los esposos Yao-Chun Chang y Yung-Chen Chung de Chang, ambos de nacionalidad china;
- v) A los esposos Ching-Hsiang Huang de Lee y Yao-Ti Lee Huang, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Shih-Chieh Lee Huang, Wen Chi Lee Huang y Shih-Wei Lee Wang;
- w) A los esposos Che-Hsien Lee Huang y Kuei Tsai de Lee, sus hijos Shieh-Loun Lee Tsai y Shieh-Hsiang Lee Tsai, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Vein-Paou Lee Tsai y Veint Yeit Lee Tsai.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial, en caso de que residiere en el interior del País, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2015, que aprueba la Resolución No. 10-79, del Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana.

G. O. No. 9540, del 15 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2015

VISTA la Resolución No. 10-79, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana en fecha 12 de noviembre de 1979;

EN VIRTUD de lo que dispone el artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente